



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

El comienzo del Mutualismo en la Argentina está ligado a la historia del trabajo y a los sectores de medianos y escasos recursos.

Igual que en otras latitudes se han dado en nuestra tierra la unión de los hombres menos favorecidos para defenderse y buscar, por sus propios medios, un mecanismo que diera satisfacción a sus necesidades mediante el esfuerzo y la perseverancia

Así nacieron en ciudades y poblados de la Argentina, entidades de "socorros mutuos", éste fue generalmente el nombre inicial que en muchos casos aún conservan.

Simultáneamente con las mutuales de colectividades nacían también las constituidas por trabajadores de un mismo gremio: zapateros, sastres, tipógrafos, empleados administrativos, y otros.

Las mutuales se fueron multiplicando. Hoy no hay provincia Argentina que no cuente con asociaciones de este género. No sólo se beneficiaron sus integrantes y los que voluntariamente se adherían. El país se benefició. Así ayudaron, y continúan haciéndolo, en crear el clima de paz social y de convivencia armónica.

Son entidades sin fines de lucro y son organizaciones con fines sociales que se constituyen libremente, por personas inspiradas en la solidaridad.

Se financian mediante el aporte de una contribución periódica, llamada generalmente cuota social, que se abona mensualmente.

En la República Argentina, las mutuales están reguladas por la Ley 20.321 y una gran cantidad de resoluciones emanadas del organismo de contralor, el INAES (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social).

El Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), es el organismo del Estado que tiene como funciones: otorgar la personería jurídica (comúnmente llamada matrícula); controlar su funcionamiento; disponer el nombramiento de veedurías; disponer intervenciones; rubricar sus libros; aprobar los reglamentos de los servicios que brinda; controlar toda la documentación relativa a las asambleas; retirarle la personería jurídica con justa causa; etc.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Las bondades del mutualismo son tan variadas que es difícil enumerarlas a todas, sin tener el riesgo de omitir alguna. Pero podemos afirmar que desde la atención de la salud; otorgamiento de ayudas económicas; otorgamiento de subsidios; servicio de proveeduría; hasta la construcción de viviendas, puede brindar cualquier tipo de servicios y facilitar la adquisición de bienes.

Los días 12 y 13 de agosto de 2006 se desarrollará el III Congreso Rionegrino de la Mutualidad en las instalaciones de la Asociación Española de Socorros Mutuos y Cultural de la ciudad de Cipolletti.

Dada la relevancia que posee este evento y la importancia del mismo para el desarrollo de la sociedad en su conjunto, se congregará a todo el abanico de mutuales de la Provincia y diferentes autoridades nacionales y provinciales vinculadas al sector.

Por ello

Ç

Autor: Marta Silvia Milesi



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés social, económico y educativo el "III Congreso Rionegrino de la Mutualidad" a desarrollarse los días 12 y 13 de agosto de 2006 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.- De forma.